

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION CANARIA DE BALONCESTO

Siendo las 11.00 horas del día 5 de noviembre de 2018, y en los locales de la Federación Canaria de Baloncesto en la C/Rafael Hardisson Sopou, nº 3, bajo, Santa Cruz de Tenerife, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Baloncesto.

Una vez cerrado el plazo de presentación de reclamaciones frente a la admisión provisional de candidaturas a miembros de la Asamblea de la **Federación Insular de Baloncesto de GRAN CANARIA**, se ACUERDA:

1º.- Estamento de Clubes Deportivos:

a) Admitir definitivamente las candidaturas presentadas por:

AD ESBISONI
BALONCESTO TELDE
BASKET TARA
C. B. ROQUE GRANDE VALSEQUILLO
C.B. AGUIMES
C.B. EGONAIGA
C.B. GOLETA
C.B. INGENIO
C.B. ISLAS CANARIAS
C.B. LAS PALMAS DE G.C.
C.B. ROBARI
C.B. SAN BARTOLOME DE TIRAJANA
C.B.GRAN CANARIA CLARET S.A.D.
C.D EVECAN SPORT
C.D. LOYOLA
C.D. TAMBARA
C.D. TERESIANO
CANTERBURY SPORT
CB TIGERS HISPANO INGLES
CD BALONCESTO ARENAS
CD BRAINS DE LAS PALMAS
CD CENOBIO VALERON BALONCESTO GUIA

CD CORAZON DE MARIA
CD PINTADERA BASKET DE GRAN CANARIA
CD SURESANTA
CLUB DEPORTIVO BRISAN
CLUB HEILDELBERG
PITUFOS BASKET
UNIVERSIDAD LAS PALMAS

2º.- Estamento de Deportistas:

a) Desestimar la reclamación presentada por JOSEFA MARÍA BARRERA SANTANA, por no cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04.10.2001 al no constar en el censo electoral.

b) Admitir definitivamente las candidaturas presentadas por:

- NÉSTOR TEJERA QUINTANA
- JAVIER DEL PINO SANTANA
- ROMAREY MARTIN NAVARRO.
- MARIO SUÁREZ SUÁREZ
- CRISTINA ROSA ALZOLA ARTILES
- SARA CAMPOS PÉREZ

b) No admitir definitivamente la candidatura presenta por DOÑA JOSEFA MARIA BARRERA SANTANA, por no cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04.10.2001 al no constar en el censo electoral.

3º.- Estamento de Jueces-Árbitros:

a) Estimar la reclamación formulada por DON HÉCTOR MANUEL BÁEZ BATISTA, por cuanto por su parte se presentó candidatura dentro del plazo previsto en el calendario electoral con los requisitos exigidos en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04.10.2001

b) Admitir definitivamente las candidaturas presentadas por:

- NUGA YÁNEZ IBÁNEZ
- FEDERICO VOLPINI ANTUNEZ
- ALBERTO GAMERO LUQUE
- PRADO TEJERA HERRERA
- MOISÉS BRITO PÉREZ
- GILBERTO ANTONIO MORENO PULIDO
- PINO SANTIAGO CABRERA.
- HÉCTOR MANUEL BÁEZ BATISTA

c) No se ha inadmitido ninguna candidatura.

4º.- Estamento de Técnicos-Entrenadores:

a) Admitir definitivamente las candidaturas presentadas por:

- JULIO CESAR PINO ALMEIDA
- VÍCTOR MANUEL VEGA SANCHEZ
- NORBERTO MILKO SUÁREZ TORRES
- JUAN ALEJANDRO GUTIÉRREZ RODRIGUEZ

b) No se ha inadmitido ninguna candidatura.

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, se podrán presentar reclamaciones contra el presente acuerdo ante la Junta Canaria de Garantías Electorales en el plazo establecido en el calendario electoral.

Fdo. El Presidente de la Junta
José Antonio Negrín Hernández

Fdo. La Secretaria de la Junta
Isabel Vilar Davi.